

Pueblo Libre, 05 de Febrero del 2025

## RESOLUCION N° 000036-2025-MPL/SGOPHU

Empresa: CAMPITELLI INMOBILIARIA SAC.

Propietario: NO   
SI

Licencia de: Edificación para Obra Nueva de 03 sótanos, 20 pisos y azotea, según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación con N° de Informe: E-C-2024 – 0006326 de fecha 09.01.2025.

Uso: EDIFICIO MULTIFAMILIAR Zonificación: RDA-Residencial de Altura: 52.50 ml. 20 pisos y azotea  
densidad alta

### UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE						
Departamento	Provincia	Distrito						
		MANUEL CIPRIANO				1335-1341-1347-		
		DULANTO ESQ. CON				1349-1351-1353-		
		PASAJE ELEAZAR				1355-1357-1359-		
COLMENARES		BLANCO				1361-1363-1365-		
						1369		
<u>Urbanización</u> / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	<u>Av. / Jr. / Calle / Pasaje</u>	N°	Int.		
Área Techada Total: 20,096.90 m2					Total de Pisos:	20 pisos + azotea.		
Edificación para Obra nueva: 20,096.90 m2.					N° Sótano (s):	03		
					Semisótano:	--		

### OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SE AMPARA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA – ORD N° 2361-21.

1. La presente Licencia de Edificación Nueva, se otorga en mérito a lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación, N° E-C-2024 – 0006326, de fecha 09.01.2025, en la especialidad de:
  - **ARQUITECTURA:** Revisor Urbano, el Arq. Ernesto Gabriel Durand Paredes con registro C.A.P. N°6967 y N° de Registro de Revisor N° AE-II-0021.
  - **ESTRUCTURAS:** Revisor Urbano, el Ing. Jorge Mariano Romero Mego con registro C.I.P. N°73223 y N° de Registro de Revisor N° EE-III-0030.
  - **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Revisor Urbano, el Ing. Luis Miguel Felipe Guillen C.I.P. N° 44705 y N° de Registro de Revisor N° IE-II-0051.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **INSTALACIONES SANITARIAS:** Revisor Urbano, el Ing. Jorge Luis Castillo Chávez con registro C.I.P. N°72389 y N° de Registro de Revisor N° IS-III-0083.
2. La presente sólo autoriza la construcción de una Edificación para Obra Nueva por un área total de 20,096.90 m<sup>2</sup> correspondiente a la edificación de 03 sótanos, 20 pisos y azotea para uso de Edificio Multifamiliar, según lo señalado la Memoria Descriptiva y planos del Proyecto con dictamen conforme por el Revisor Urbano, como consta en el Informe Técnico Favorable N° de Informe: E-C-2024 – 0006326.

Pisos	Nueva (m <sup>2</sup> )
Sótano 03	1,188.38
Sótano 02	1,305.37
Sótano 01	1,179.18
1° Piso	822.32
2° Piso	747.95
3° Piso	812.26
4° Piso	812.29
5° Piso	812.26
6° Piso	812.26
7° Piso	812.26
8° Piso	810.57
9° Piso	810.57
10° Piso	810.57
11° Piso	810.57
12° Piso	808.86
13° Piso	808.86
14° Piso	808.86
15° Piso	808.86
16° Piso	808.86
17° Piso	807.85
18° Piso	807.85
19° Piso	807.85
20° Piso	807.39
Azotea	274.88
<b>Área no computable (m<sup>2</sup>):</b>	
Cisterna domestica 01	118.44
Cisterna domestica 01	110.19
ACI	105.27
<b>Área Techada Total (m<sup>2</sup>)</b>	<b>20,096.90</b>

3. La presente Licencia de Edificación para Obra Nueva según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación con N° de Informe: E-C-2024 – 0006326 de fecha 09.01.2025, certifica la habilitación de:
- Departamentos: 250.
  - Vehículos: 88 Plazas de estacionamientos.
  - Bicicletas: 250 Módulos de estacionamientos.
4. Se establece que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses contados desde el **05.02.2025 hasta el 05.02.2028**, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29090, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA.
5. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad "C" por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S N°002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

6. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
7. Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N°29476 Art. 11°).
8. La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de las unidades (departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
9. Durante las obras a ejecutarse, (demoliciones, demoliciones parciales, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas), deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 534/MPL de fecha 10.05.2019;
10. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 569-MPL de fecha 22.08.2020.
11. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
12. **LA LICENCIA EN SÍ NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS. DEBERÁ COMUNICAR FECHA DE INICIO Y PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA EN ANEXO H, CON CINCO (5) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente

**BLANCA LUZ GEORGINA NIETO BERGHUSEN**

SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pueblo Libre, 21 de Febrero del 2025

## RESOLUCION N° 000054-2025-MPL/SGOPHU

**VISTO;** el Registro N° 2025-0003625 del Expediente N° 2675-2025, sobre Licencia de Edificación para Obra Nueva, presentado por la empresa **CAMPITELLI INMOBILIARIA SAC** con RUC N° 20610710248, debidamente representada por el Sr. Fernando Félix Toratto Fernández identificado con DNI N° 07214887, con domicilio legal en la Calle Mama Ocllo N° 2647, Urbanización Rizzo, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 000036-2025-MPL/SGOPHU emitida con fecha 05 de febrero de 2025, se otorgó la Licencia de Edificación para Obra Nueva a la empresa **CAMPITELLI INMOBILIARIA SAC**, bajo la Modalidad "C", para el Edificio Multifamiliar que consta de 03 Sótanos, 20 Pisos y Azotea, con evaluación previa de los Revisores Urbanos, calificado en Zonificación Residencial de Densidad Alta (RDA), para el predio ubicado en la Av. Mariano Cipriano Dulanto Esq. con Pasaje Eleazar Blanco N° 1335 – 1341 – 1347 – 1349 – 1351 – 1353 – 1355 – 1357 – 1359 – 1361 – 1363 – 1365 – 1369, Urb. Colmenares, distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante Registro N° 2025-0003625 recibido con fecha 10 de febrero de 2025, la empresa administrada solicitó "(...) *corrección de acuerdo a lo solicitado*:"

*DICE* : 4° piso – 812.29  
*DEBE DECIR* : 4° piso – 812.26"

Que, con Informe N° 024-2025-MPL-GDUA/SGOPHU-LEBP de fecha 10 de febrero de 2025, la Arq. Luz Bravo Peña comunica que "(...) *Del párrafo precedente se tiene que corregir en el 4° Piso el área de 812.29 m2 por 812.26 m2 (...) Por lo mencionado anteriormente, se recomienda derivar el expediente al Área Legal para la Rectificación de la Resolución mencionada, conforme lo establecido en el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (...)*";

Que, al revisar la Resolución N° 000036-2025-MPL/SGOPHU emitida con fecha 05 de febrero de 2025, se corroboró que, por error, se consignó como área del 4° Piso en el Cuadro de Áreas, el área de "812.29", debiendo ser "812.26", según lo indicado en el Informe N° 024-2025-MPL-GDUA/SGOPHU-LEBP;

Que, de acuerdo a lo indicado, esta Subgerencia debe proceder a la rectificación de la Resolución N° 000036-2025-MPL/SGOPHU, conforme lo indicado anteriormente;

Que, el artículo 212° numeral 1 del Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Asimismo, conforme al numeral 2 del referido Artículo 212° refiere: "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, al respecto es necesario proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte que el error es subsanable, por lo cual corresponde emitir el debido acto administrativo rectificatorio;

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material contenido en el Cuadro de Áreas de la Resolución N° 000036-2025-MPL/SGOPHU emitida con fecha 05 de febrero de 2025, debiendo ser el Área del 4° Piso, el área de **812.26 m<sup>2</sup>**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo rectificatorio, conforme a ley, a la empresa **CAMPITELLI INMOBILIARIA SAC**, para su conocimiento y Fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Documento firmado digitalmente*

**BLANCA LUZ GEORGINA NIETO BERGHUSEN**

SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS